Barranquilla, 30 abril de 2022

Señor(a)
DANIEL EDUARDO NAVARRO D'NETRA
Jefe Oficina de Hábitat
Alcaldía de Barranquilla

Asunto: Solicitud de Cesión de contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-06-2022-2862

Cordial saludo.

Yo, **LEONARDO ENRIQUE RODRIGUEZ DE LA HOZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°**8.521.655** de Tubará**,** actuando en nombre y representación propio, mediante la presente, me permito manifestarle la imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato **No. CD-06-2022-2862,** suscrito el día 17 de enero del año en curso y cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROYECTO DE TITULACION DE PREDIOS FISCALES Y LEGALIZACION URBANISTICA DE LA OFICINA DE HABITAT ADSCRITA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION",** con un valor total de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L **($27.500.000**) y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022; lo anterior obedece a motivos netamente personales que me impiden continuar con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, en este sentido, solicito su aprobación para la procedencia de la cesión del contrato, el cual voy a ejecutar hasta el día 10 de mayo de 2022.

En este contexto, solicito comedidamente la cesión del contrato No. **CD-06-2022-2862,** al señor(a) **ENOTH RAFAEL CARRILLO REALES** identificado(a) con cedula de ciudadanía **N°1.083.434.022** del Cerro de San Antonio- Magdalena, para lo cual anexo cesión suscrita para el trámite correspondiente.

Cordialmente,

LEONARDO ENRIQUE RODRIGUEZ DE LA HOZ
C.C. N° 8.521.655 de Tubará

CESION DE CONTRATO No. CD-06-2022-2862 DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Entre los suscritos a saber: **LEONARDO ENRIQUE RODRIGUEZ DE LA HOZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.521.655 de Tubará / Atlántico,** y que para los efectos legales se denominará EL CEDENTE, de una parte y por la otra **ENOTH RAFAEL CARRILLO REALES, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.083.434.022 del Cerro de San Antonio / Magdalena,** con domicilio en la ciudad de Barranquilla, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO** hemos acordado celebrar la presente **CESIÓN DEL CONTRATO No. CD-06-2022-2862**, previa las siguientes consideraciones:

1) Que el día 17 de enero de 2022 se celebró el contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. CD-06-2022-2862,** entre **LEONARDO ENRIQUE RODRIGUEZ DE LA HOZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.521.655 de Tubará / Atlántico,** y EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO DE TITULACIÓN DE PREDIOS FISCALES Y LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE LA OFICINA DEL HÁBITAT ADSCRITA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**". 2) Que el término de ejecución establecido en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. CD-06-2022-2862**, es hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. 3) Que el valor del contrato es de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (27.500.000). 4) Que, a la fecha de 10 de mayo de 2022, el señor LEONARDO ENRIQUE RODRIGUEZ DE LA HOZ ha ejecutado un valor correspondiente a OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($ 8.333.333), dejando un saldo por ejecutar al CESIONARIO correspondiente a la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 19.166.667).** 5) Que tanto **EL CEDENTE** como **EL CESIONARIO** manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal, ni en conflicto de intereses para celebrar la presente cesión y afirman no encontrarse incluida en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.

Por lo anterior las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: CESIÓN. - EL CEDENTE cede el contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. CD-06-2022-2862**, suscrito el 17 de enero de 2022, con el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas a **LEONARDO ENRIQUE RODRIGUEZ DE LA HOZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.521.655 de Tubará / Atlántico**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente documento, hasta por el plazo de ejecución establecido en el contrato de prestación de servicios profesionales, y el CESIONARIO acepta la cesión del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CESIONARIO** acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta oportunidad y competencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. CD-06-2022-2862,** se cede, sin perjuicio de la responsabilidad que por Ley les compete tanto **AL CEDENTE** como **AL CESIONARIO**.

CLAUSULA SEGUNDA: En virtud de la cesión del contrato **No. CD-06-2022-2862,** el **CEDENTE** renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutas en el marco del contrato. Razón por la cual reconoce que cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha en desarrollo del citado contrato, será facturada por el **CESIONARIO.**

CLAUSULA TERCERA: EL CESIONARIO acepta con la firma del presente documento, todas y cada una de las condiciones estipuladas en el contrato **No. CD-06-2022-2862** sin variación alguna, razón por la cual se compromete expresamente con el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA a ejecutar el contrato en los términos originalmente pactados, tanto en plazo, valor, forma de pago, como en todas y cada una de las obligaciones estipuladas.

CLAUSULA CUARTA: La presente cesión del contrato se perfecciona con la firma de las partes pero produce efectos solo a partir del momento en que sea expresamente aceptada por el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA a través de La Secretaría General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 43 Decreto Acordal 0801 de 2020 y la delegación conferida por el Alcalde Distrital mediante Decreto 0238 de 2020.

CLAUSULA QUINTA: Con la firma de la presente cesión del contrato, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier tipo de reclamación contra el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** y, en consecuencia, el Distrito lo declara a paz y salvo por todo concepto a partir de la fecha, con ocasión de la celebración del contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. CD-06-2022-2862.**

Para constancia de lo acordado, se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla, siendo el 10 de mayo de 2022.

LEONARDO ENRIQUE RODRIGUEZ DE LA HOZ
C.C. N° 8.521.655
EL CEDENTE

ENOTH RAFAEL CARRILLO REALES
C.C. N° 1.083.434.022
EL CESIONARIO

QUILLA-22-093127

Barranquilla, 10 mayo de 2022

Doctora
MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCROS
Secretaria General
Alcaldía Distrital de Barranquilla
Presente

Asunto: SOLICITUD DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-06-2022-2862

Cordial saludo.

EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión **No. CD-06-2022-2862** con **LEONARDO ENRIQUE RODRIGUEZ DE LA HOZ,** identificado con cédula de ciudadanía N° **8.521.655 de Tubará.** Suscrito el día 17 de enero de 2022 teniendo por objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROYECTO DE TITULACION DE PREDIOS FISCALES Y LEGALIZACION URBANISTICA DE LA OFICINA DE HABITAT ADSCRITA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION", con un valor total de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L **($27.500.000)** y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que el día 30 de abril de 2022 se recibió por parte del señor(a) **LEONARDO ENRIQUE RODRIGUEZ DE LA HOZ,** identificado con cédula de ciudadanía N°**8.521.655 de Tubará**, solicitud de Cesión entre proveedores del referido contrato, el cual lo ejecutará hasta el día 10 de mayo de 2022, donde menciona que, debido a razones de índole personal, no podrá continuar con la ejecución de este.

Que, a la fecha de 10 de mayo de 2022, el señor **LEONARDO ENRIQUE RODRIGUEZ DE LA HOZ,** identificado con cédula de ciudadanía N°**8.521.655 de Tubará**, ha ejecutado un valor correspondiente a OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($8.333.333), dejando un saldo por ejecutar al CESIONARIO correspondiente a la suma de: DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 19.166.667) (NO RESPONSABLE DE IVA).

Por lo anterior, y en virtud de la cláusula decima tercera del anexo de condiciones contractuales del contrato del asunto, se solicita comedidamente a usted como despacho competente, se efectúe la aceptación expresa de la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. No. CD-06-2022-2862**, en la cual se reconoce como cesionario al señor(a) **ENOTH RAFAEL CARRILLO REALES** identificado con cedula de ciudadanía **N°1.083.434.022 del Cerro de San Antonio - Magdalena,** la cual cumple con los requisitos necesarios según la normatividad contractual vigente.

Agradeciendo su gestión y seguros en la celeridad del proceso.

Cordialmente

JUAN MANUEL ALVARADO NIVIA
SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACION

PROYECTO: NCORTES // TECNICO OPERATIVO